

Dec. No. 472-20 que designa a Roberto Enrique Rubio Cunillera, viceministro de Relaciones Exteriores, con rango de embajador; y a Edward Aníbal Pérez Reyes y Jerjes Fleming Suriel Mota, embajador representante de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y ministro consejero de la Embajada de la República en Venezuela. Modifica el artículo 2 del Dec. No. 356-20. Deroga el Dec. No. 197-18. Deja sin efecto los decretos que nombraron varios embajadores y un ministro consejero en el servicio exterior. G. O. No. 10990 del 2 de octubre de 2020.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 472-20

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1. Roberto Enrique Rubio Cunillera queda designado Viceministro Administrativo y Financiero del Ministerio de Relaciones Exteriores, con rango de Embajador mientras permanezca en sus funciones.

Artículo 2. Edward Aníbal Pérez Reyes, queda designado Embajador Representante de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos.

Artículo 3. Jerjes Fleming Suriel Mota, queda ascendido a Ministro Consejero en la Embajada de la República Dominicana en la República Bolivariana de Venezuela, en sustitución de **Rafael Villalona Martínez**, designado mediante el artículo 5 del decreto núm. 01-09, del 7 de enero de 2009.

Artículo 4. Se modifica el artículo 2 del decreto núm. 356-20, del 19 de agosto de 2020, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

“Artículo 2. Espensel Fragoso Fulcar queda designado director del Consejo Nacional de Fronteras, con rango de embajador durante el ejercicio de sus funciones. En consecuencia, queda derogado el decreto núm. 197-18, del 18 de mayo de 2018, que designó a **Manuel Euridice Echenique Ferreras**, director del Consejo Nacional de Fronteras, con rango de embajador durante el ejercicio de sus funciones”.

Artículo 5. Se deroga el decreto núm. 82-18, del 20 de febrero de 2018, mediante el cual fue designada **Mildred Guzmán Madera** como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República Dominicana en la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 6. Se deroga el artículo 3 del decreto núm. 95-17, del 31 de marzo de 2017, mediante el cual fue designado **Luis González** como Embajador, Director de Relaciones con Asia y Oceanía en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 7. Se deroga el artículo 5 del decreto núm. 442-20, del 7 de septiembre de 2020.

Artículo 8. Se deroga el decreto núm. 411-19 del 22 de noviembre de 2019.

Artículo 9. Se deroga el artículo 1 del decreto núm. 230-10, del 22 de abril de 2010, mediante el cual fue designado **Edward Aníbal Pérez Reyes** como Embajador Alterno en la Misión Permanente de la República Dominicana ante la Organización Mundial del Comercio (OMC).

Artículo 10. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020); año 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 473-20 que modifica los párrafos I, II y V del artículo 1 del Dec. No. 422-20 y agrega el párrafo VI al citado decreto. Designa a Rafael Abraham Burgos Gómez, director ejecutivo de la comisión de liquidación. G. O. No. 10990 del 2 de octubre de 2020.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 473-20

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1. Se modifican los párrafos I, II y V del artículo 1 del decreto núm. 422-20, del 31 de agosto de 2020, para que en lo adelante se lean de la siguiente manera: